CÁMARA DE REPRESENTANTES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CÁMARA
DE REPRESENTANTES
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA

HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA 2024-18

PARA AUTORIZAR AL SUPERINTENDENTE DEL CAPITOLIO A DESIGNAR UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL DISTRITO CAPITOLINO PARA EXLEGISLADORES QUE SE ENCUENTREN EN LAS INMEDIACIONES DE ESTA ZONA Y/O QUE ESTÉN REALIZANDO FUNCIONES OFICIALES EN EL "PANEL DE EXLEGISLADORES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO", A TENOR CON LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2022-13; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

ARTÍCULO 1.- FACULTAD LEGAL

Se adopta esta Orden conforme a las disposiciones del Artículo III, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Reglamento de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que dispone la facultad de su presidente para promulgar las normas necesarias para regir la administración y gobierno interno de este Cuerpo Legislativo.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZACIÓN AL SUPERINTENDENTE DEL CAPITOLIO

Se autoriza al Superintendente del Capitolio a designar un área de estacionamiento dentro del Distrito Capitolino para exlegisladores que se encuentren en las inmediaciones de esta zona y/o que estén realizando funciones oficiales en el "Panel de Exlegisladores de la Cámara de Representantes de Puerto Rico", a tenor con la Orden Administrativa 2022-13.

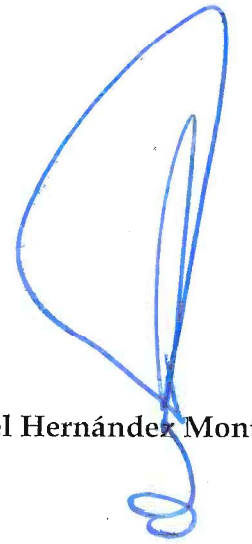
ARTÍCULO 3.- PLAN DE ACCIÓN

El Superintendente del Capitolio tendrá un término no mayor de treinta (30) días para someterle a los presidentes de los Cuerpos Legislativos toda la información relacionada al área que ha designado para cumplir los propósitos de esta Orden Administrativa.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de la firma del presidente.

En San Juan, Puerto Rico, a 24 de octubre de 2024.



Rafael Hernández Montañez